

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 94-2023-CU-UIGV Lima, 23 de junio de 2023

VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 016-2023 de

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;



la fecha:

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;



Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;



Que, el numeral 59.1 del artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la universidad";

Que, con Carta N.º 69-2023-ORSBU-RUIGV de fecha 22 de junio de 2023, el señor Rector remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el proyecto del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para la opinión legal correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 35-2023-OAJ-RUIGV de fecha 23 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica brinda opinión favorable a la aprobación del proyecto de Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;



Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.º 16-2023 de fecha 23 de junio de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta, se acuerda aprobar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del Rectorado, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809; la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, y el Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLICAR en la página web portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a los Decanos de Facultad y a todas las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA Administradora Concursal Universidad Inca Garcilaso de la Vega



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA









CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

APROBADO CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 94-2023-CU-UIGV



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA **VEGA**

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023



Inca Garcilaso de la Vega

























CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 94-2023-CU- UIGV	23/06/2023	Se aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega





CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Hawy .		
Dr. Francisco J. Wong Cabanillas Rector (e) Fecha de elaboración:	Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario
13/06/2023	Fecha de revisión: 22/06/2023	Fecha de aprobación: 23/06/2023





CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA **VEGA**

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO



OBJETO, ALCANCE Y MARCO NORMATIVO

Artículo 1°. - Objeto

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (UIGV) tiene por objeto establecer las normas, principios, orientaciones y procedimientos que guíen la conducta de toda la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente en relación con los procedimientos que regulan la actuación de los miembros de los órganos de gobierno en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2°. - Alcance

El presente Código es de aplicación obligatoria para todos los miembros de la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente.

Artículo 3°. – Marco Normativo

Constituyen la base normativa del presente Código las siguientes normas:

- 1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3. Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.
- 4. Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 5. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6. Estatuto de la UIGV.
- 7. Reglamento General de la UIGV.
- 8. Manual de Organización y Funciones de la UIGV.
- 9. Reglamento Interno de Trabajo de la UIGV.
- 10. Reglamento del Personal Docente de la UIGV.
- 11. Reglamento de Estudios de la UIGV.
- 12. Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UIGV.
- 13. Reglamento de Defensoría Universitaria
- 14. Reglamento de Tribunal de Honor
- 15. Reglamento para la Prevención y Sanción en los casos de Hostigamiento Sexual aplicable a Estudiantes, Docentes, Graduados y Trabajadores de la UIGV.
- 16. Código de Ética para la Investigación de la UIGV.
- 17. Política de Conflicto de Intereses de la UIGV.

Las referidas normas incluyen sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

TÍTULO II



VALORES, PRINCIPIOS, DEBERES Y PROHIBICIONES ÉTICAS

Artículo 4°. – Ética

La Ética en la UIGV está relacionada a la observancia de valores, principios y deberes por parte de las autoridades y personal docente y personal no docente que garanticen el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 5°. - Valores Éticos

Los Valores Éticos son guías de comportamiento que regulan la forma de ser y de actuar de los órganos de gobierno y de toda la Comunidad Universitaria, y de acuerdo al Modelo Educativo los valores que guiarán la acción del Buen Gobierno de la UIGV son:

- 1. Veracidad y honestidad en la investigación y emprendimiento.
- 2. Lealtad e integridad con uno mismo y con la humanidad.
- 3. Libertad y tolerancia en el saber para la excelencia.
- 4. Trabajo en equipo para la innovación y creatividad académica.
- 5. Responsabilidad social universitaria, como compromiso institucional saludable.

Artículo 6°. - Principios Éticos

Los Principios Éticos son reglas de orientación para los órganos de gobierno y la Comunidad Universitaria. Los principios que orientarán el Buen Gobierno de la UIGV son los siguientes:

- 1. Respeto a las leyes y normas internas de la UIGV.
- 2. Probidad, actuando con rectitud, honradez y honestidad para satisfacer el interés general por encima del provecho o ventaja personal para sí u otra persona.
- 3. Eficiencia en el ejercicio de las funciones, brindando un servicio de calidad.
- 4. Idoneidad en el cargo o puesto, contando con aptitud técnica, legal y moral, capacitándose para
- 5. Obediencia del (la) subordinado(a) al superior jerárquico, del (la) estudiante al (la) docente o del (la) egresado (a) a la autoridad, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad.
- Justicia y equidad en las relaciones con los(las) administrados(as), superiores, subordinados(as)
 en el ejercicio de las funciones y entre los miembros de la comunidad universitaria y con el
 público en general.

Artículo 7°. - Deberes Éticos



Los Deberes Éticos son los compromisos, obligaciones y mandatos que deben cumplir los órganos de gobierno y la Comunidad Universitaria. Son deberes éticos de los órganos de gobierno y de la Comunidad Universitaria de la UIGV, según corresponda, los siguientes:

- Responsabilidad en el ejercicio de las funciones.
- 2. Imparcialidad en el ejercicio de las funciones.
- 3. Transparencia en el ejercicio de las funciones.
- 4. Uso adecuado y preservación de los bienes e instalaciones de la UIGV.
- 5. Discreción respecto de hechos o información de los que se tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones, sin perjuicio de las normas que regulan el acceso a la información pública.



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

 Ejercicio adecuado del cargo, sin adoptar represalias o ejercer coacción contra cualquier miembro de la comunidad universitaria o público en general.

Artículo 8°. – Prohibiciones Éticas

Son Prohibiciones Éticas para todo miembro de la comunidad universitaria, los siguientes

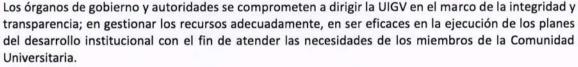
- Mantener intereses personales, profesionales, laborales o económicos que puedan generar conflicto en el ejercicio de las funciones.
- 2. Obtener ventajas indebidas para sí o para otros a través del ejercicio de las funciones.
- 3. Realizar actividades de proselitismo político a través del ejercicio de las funciones o utilizando bienes e infraestructura de la UIGV.
- 4. Hacer mal uso de información privilegiada de la UIGV.
- 5. Presionar, amenazar, acosar y/o discriminar a cualquier miembro de la comunidad universitaria y público en general.

TÍTULO III

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN, CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE RIESGO

Artículo 9°. - Políticas para la Dirección de la Universidad

La UIGV promueve el actuar responsable de los órganos de gobierno y autoridades, en virtud a la Ley Universitaria.





Los órganos de gobierno y autoridades en la delegación de funciones deberán fijar claramente los derechos y obligaciones del apoderado, mantenerse informados del cumplimiento de los actos delegados, así como impartir instrucciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas, y sanciones en caso de incumplimiento.



Artículo 10°. – Políticas de Control Interno y Gestión de Riesgo

El Control Interno en la UIGV está a cargo de los órganos de gobierno: la Junta de Acreedores, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario. Los órganos de gobierno contribuyen al control interno cuando supervisan y evalúan el desempeño de sus autoridades y solicitan rendición de cuentas.

El Control Interno busca una idónea administración de los recursos, así como la eficiencia y transparencia para lograr los objetivos específicos en las operaciones académicas y administrativas, garantizando la confiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable.



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

La Gerencia de Sistemas Administrativos se encarga de supervisar la gestión y administración de los recursos económicos, administrativos y financieros de la UIGV.



TÍTULO IV

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 11°. - Derechos de la Comunidad Universitaria

Conforman la Comunidad Universitaria: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente. Los miembros de la comunidad universitaria, según corresponda, tienen los siguientes derechos:

- 1. Recibir un trato cortés y respetuoso.
- 2. Participar en la vida universitaria.
- 3. Ejercer la defensa ante imputaciones por transgresiones a las normas.
- 4. Ser evaluados con objetividad y equidad.
- 5. Recibir una educación de calidad.
- 6. Ejercer la libertad de expresión y libertad de cátedra.
- 7. Recibir orientación e información que soliciten.
- 8. Conocer los mecanismos para brindar su opinión o percepción respecto de las actividades y políticas de la universidad
- Solicitar rendición de cuentas de forma regular y extensiva a las distintas instancias de gobierno de la universidad.



TÍTULO V

TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 12°. - Transparencia Universitaria

La UIGV establece los procedimientos y criterios que garanticen a toda la Comunidad Universitaria la transparencia, el acceso de la información y la protección de datos personales.



Es un derecho y deber de los miembros de la Comunidad Universitaria el acceder a información relevante sobre la gestión de la Universidad, esto con el fin de participar de manera efectiva a través de sus representantes, en las decisiones de gobierno de la UIGV.

Las autoridades deben elaborar reportes y atender los requerimientos de información dentro del ámbito de sus competencias como una manera de gestión transparente y con el principio de rendición de cuentas a la Comunidad Universitaria.

La UIGV cuenta con un Reglamento de Transparencia Universitaria y Acceso a la Información Pública, el cual determina el órgano responsable de la gestión, presentación y publicación de la información en el portal de transparencia.



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

Artículo 13°. - Información Confidencial

Las autoridades deben de entregar la información de manera oportuna y estas deben de reflejar la realidad de la gestión universitaria, así mismo las autoridades deben estar en la capacidad de identificar qué información se considera confidencial. La información clasificada como confidencial está establecida en el Reglamento de Transparencia Universitaria y Acceso a la Información Pública de la UIGV.



En caso exista duda respecto a la naturaleza confidencial de la información a ser publicada en el portal de transparencia, la Dirección de Gestión de la Calidad debe solicitar opinión legal a la Oficina de Asesoría Jurídica.

TÍTULO VI

CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 14°. - Conflicto de Interés

Un conflicto de interés es una situación en la cual se tiene un interés personal, profesional, laboral, económico o financiero contrario a los fines de la UIGV. El conflicto perjudica el cumplimiento de las funciones y deberes de las autoridades, docentes y personal administrativo de la universidad. Podemos citar como conflictos de interés los siguientes casos:

- Promover o participar en transacciones con familiares o amigos, con la posibilidad de obtener un beneficio personal, o familiar.
- 2. Participar de manera directa o indirecta en procesos de contratación de familiares
- Participar en transacciones para beneficiar a determinados clientes o proveedores, con la posibilidad de obtener algún tipo de beneficio personal, incluyendo empleo futuro.
- 4. Aceptar préstamos, dádivas, favores o regalos de clientes y proveedores de la UIGV, directamente o a través de familiares, a cambio de otorgarles tratamiento privilegiado que rompa el principio de imparcialidad en la relación con otros clientes y proveedores.
- 5. Utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal o familiar.
- Realizar actividades profesionales o empresariales, de manera privada, que involucren servicios que la misma persona brinda desde una unidad.
- 7. Realizar trámites indebidos para favorecer a cualquier persona con servicios, procedimientos o pagos de cuentas.
- 8. Realizar proselitismo político o religioso, aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Universidad, o comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.

Las autoridades que desempeñan funciones académico-administrativas, y que participan en procesos de contratación, están obligadas a inhibirse de participar cuando existe un conflicto de intereses, actual o potencial, bajo responsabilidad. En cualquier caso, de duda al respecto, están obligados a informar a sus pares y a su superior jerárquico sobre la posible existencia de estos conflictos.

Artículo 15°. - Regalos y Donaciones

Los docentes y personal no docente de la UIGV se encuentran prohibidos de solicitar o aceptar, en beneficio propio, regalos y donaciones, en dinero o en especie, de estudiantes, clientes, proveedores,







CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

contratistas, representantes de entidades públicas o privadas, otras universidades y en general de cualquier persona natural o jurídica que tenga vinculación con la UIGV o se considere que pueda influir negativamente en el cumplimiento de sus funciones o en la toma de decisiones, cualquiera sea el valor de dichos presentes.

Están exceptuados de esta prohibición los presentes que puedan recibir las autoridades, docentes o personal administrativo de la UIGV por razones ajenas a sus funciones, como es el caso de regalos ofrecidos al público en general por razones publicitarias o asistencia a eventos.

La UIGV puede hacer regalos e invitaciones en razón de reconocimiento o gratitud a instituciones o personas, o en el marco de sus actividades académicas o de responsabilidad social. En ninguna incunstancia buscará con ello influir indebidamente ante las entidades u organismos públicos o privados, y en general, ante las personas vinculadas a la UIGV.

TÍTULO VII

ABUSO DE AUTORIDAD, HOSTIGAMIENTO SEXSUAL Y DISCRIMINACIÓN

Artículo 16°. - Abuso de Autoridad

La UIGV no admite el abuso de autoridad de un miembro de la Comunidad Universitaria que ejercen dirección o poder sobre otro, para beneficio propio y en perjuicio del tercero, lo cual será sancionado.

En aras de la dignidad, ningún miembro de la Comunidad Universitaria debe ser objeto de abuso.

Artículo 17°. – Hostigamiento sexual

La UIGV no admite el hostigamiento sexual de un miembro de la Comunidad Universitaria a otro, para ello se cuenta con el Reglamento de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. En aras de la dignidad, ningún miembro de la Comunidad Universitaria debe ser objeto de hostigamiento sexual.

Artículo 18°. - Discriminación

La UIGV no admite la discriminación de un miembro de la Comunidad Universitaria a otro, lo cual es sancionado. A todas las personas se les debe tratar con respeto e igualdad, independientemente de su condición económica, religión, raza, sexo, orientación sexual, salud, discapacidad, idioma u otro motivo.

En aras de la dignidad, ningún miembro de la Comunidad Universitaria debe ser objeto de discriminación.

TÍTULO VIII

MECANISMOS O PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE ACTOS IRREGULARES DE CORRUPCIÓN Y DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 19°. - Mecanismos o procedimiento de atención

Las quejas o denuncias que formulen los miembros de la Comunidad Universitaria se atienden oportunamente y de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos de la UIGV, tales como el



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA

CÓDIGO: VERSIÓN: 1 FECHA: 23/06/2023

Reglamento Docente, Reglamento de Defensoría Universitaria, Reglamento de Tribunal de Honor u otro que corresponda.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El presente Código entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario, derogando todas aquellas normas y disposiciones que se les opongan o contradigan.

SEGUNDA. - Los casos no previstos en el presente Código son resueltos en el marco de nuestro ordenamiento jurídico y el Estatuto y demás normas internas de la UIGV, en lo que no se opongan o contradigan a la Ley Universitaria y Ley General del Sistema Concursal.

TERCERA. - Cualquier transgresión al presente código, se tramita conforme al procedimiento previsto en el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento Docente u otro que corresponda.



